

## Aprobación por el Congreso de la Unión del Paquete Económico para 2021

El pasado 5 de noviembre, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó los cambios realizados por el Senado al paquete económico para 2021 ("**Paquete Económico**"), mismo que había sido remitido a dicha cámara revisora el pasado 19 de octubre.

El Paquete Económico contempla (i) el dictamen del proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado y del Código Fiscal de la Federación; (ii) el dictamen del proyecto de decreto que expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2021; y (iii) el dictamen al proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

En general, el Paquete Económico se aprobó por la Cámara de Diputados en los términos propuestos por el Ejecutivo inicialmente, mismos que comentamos en la nota publicada el pasado 22 de octubre que puede ser consultada [aquí](#).

Sin embargo, a continuación, resaltamos algunos cambios realizados por el Senado que consideramos relevantes.

En este sentido, se eliminó la iniciativa de reforma propuesta por el Ejecutivo Federal que facultaba a las autoridades fiscales para utilizar durante las visitas domiciliarias herramientas tecnológicas (como pueden ser cámaras, video grabadoras, celulares, entre otros) que permitirían recabar información de los hechos detectados en el ejercicio de sus facultades de comprobación.

Asimismo, se modificaron las tasas de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable a los ingresos obtenidos por personas físicas que presten servicios o enajenen bienes por internet a través de plataformas electrónicas, aplicaciones informáticas y similares a fin de establecer tasas únicas por cada tipo de actividad realizada por los contribuyentes, en lugar de las tasas progresivas que actualmente se encuentran vigentes.

La Cámara de Diputados remitió el Paquete Económico al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, el cual una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación entrará en vigor, en general, a partir del 1 de enero de 2021.

Para obtener información adicional, contactar a nuestros expertos:

**Fernando Moreno**, Socio:

+52 (55) 5258 1008 | [fmoreno@vwys.com.mx](mailto:fmoreno@vwys.com.mx)

**Jorge Díaz Carvajal**, Asociado:

+52 (55) 5258 1008 | [jdiaz@vwys.com.mx](mailto:jdiaz@vwys.com.mx)

**Diego Benítez**, Asociado:

+52 (55) 5258 1008 | [dbenitez@vwys.com.mx](mailto:dbenitez@vwys.com.mx)

A T E N T A M E N T E

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Ciudad de México, a 9 de noviembre del 2020.

VON WOBESER Y SIERRA, S.C.

Paseo de los Tamarindos 60

05120 Ciudad de México

+52 (55) 5258 1000

[vonwobeser.com](http://vonwobeser.com)